

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MAESTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO Y AULA DE REFUERZO” PARA LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de dos plazas de Maestros, en relación a la Propuesta Provisional de Resolución en el procedimiento de cocesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Entidades Locales andaluzas para la realización de PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU, para la realización de “Prevención del absentismo y abandono educativo temprano y aula de refuerzo” en la modalidad de contrato temporal a tiempo completo, en jornada flexible, mediante concurso de méritos

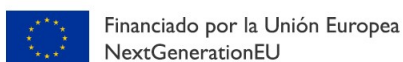
Segundo.- 1. Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación ordinaria.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Maestro en Educación Infantil y Primaria, o equivalente

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

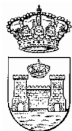
3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el portal habilitado a tal efecto <https://lalineaconvoca.online/>, o en la forma



Código Seguro De Verificación	2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belén Rodríguez Brioso Ramos	Firmado	21/06/2023 13:13:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://firma.lalineaconvoca.es/verifirma/code/2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION**

prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse por mail (personal.gestion@laline.es) que se ha utilizado dicha vía.

2. En la instancia se relacionarán los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, y de su autovaloración para su posterior valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias, será por razones de urgencia, de DIEZ días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Línea, motivadas por el plazo de ejecución de inicio del programa previsto para el día de Junio.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos, en su caso.

2. Una vez subsanado los errores, se dictara Resolución aprobando la lista definitiva, en el tablón de anuncios y en su pagina web

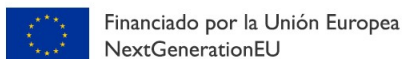
Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros:

- Presidente: Ana Ciatelo Garrido, suplente Belén Rodríguez-Brioso Ramos.
- Secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.
- Vocales: Maria Jose Crespo Ramos , suplente Alicia Machado Paredes
Gabriel García Pastor , suplente Rosa Pérez Villalta
Miguel Jiménez Navarro, suplente Alicia González Wandossell

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

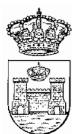
2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.



Código Seguro De Verificación	2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belén Rodríguez Brioso Ramos	Firmado	21/06/2023 13:13:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Sexta.- Sistema de selección;

Concurso de méritos: Máximo de 10 puntos

Experiencia laboral; Máximo 7 puntos

Experiencia como Maestro

Por cada año en Administración Pública como Maestro 0,5 puntos (Máximo 5 puntos).

Por cada año como maestro en Organizaciones sociales o empresas privadas.....0,2 puntos (Máximo 2 puntos).

(La experiencia sólo puede ser valorada una vez)

Cursos de formación; Máximo 3 puntos

Cursos relacionados con absentismo, abandono educativo, aulas de refuerzo, habilidades sociales y resolución de conflictos

De 30 a 60 horas0,5 puntos

De 61 a 100 horas 1 punto.

De 101 en adelante 1,5 puntos.

En caso de empate primara los días trabajados en la administración publica

Séptima.- Justificación de los méritos alegados:

Experiencia:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas en régimen funcionarial o laboral:

- Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, en el caso del personal laboral.
- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y Anexo I expedido por la Administración, a efectos de conocer los periodos trabajados,, en el caso del personal funcionario.

b) Servicios prestados en la empresa privada u Organizaciones sin ánimo de lucro:

- Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados.

Formación:

Habrà de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

Denominación de la acción formativa.

Fecha de celebración.

Número de horas de duración y/o créditos asignados a la misma.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



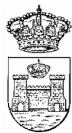
GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Código Seguro De Verificación	2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belén Rodríguez Brioso Ramos	Firmado	21/06/2023 13:13:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará la relación o no en función de la denominación del curso.

Octava.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente para que formule el nombramiento pertinente, junto con el Acta de la Sesión.

Novena.- 1. Los aspirantes seleccionados para cada una de las plazas deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

3. En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean los candidatos seleccionados con mayor puntuación, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.

Décima.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar, como contratado laboral a tiempo completo a los aspirantes que hayan superado las pruebas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

La Responsable de Recursos Humanos,
Fdo.: Belén Rodríguez-Brioso Ramos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Código Seguro De Verificación	2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belén Rodríguez Brioso Ramos	Firmado	21/06/2023 13:13:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/2WP5/JnvF/dtI3BX4KL2hA==		

